



Infundadas, las impugnaciones de PRI, PAN y MC

El TEPJF perfila ratificar la mayoría de 4T en San Lázaro

- Resolución de la Suprema Corte sobre plurinominales no será retroactiva: González Alcántara
- Norma Piña violó el marco legal al aceptar el recurso del *blanquiazul*, asevera el Ejecutivo

L. HERNÁNDEZ, F. MARTÍNEZ, E. OLIVARES, A. URRUTIA, I. SALDAÑA Y G. CASTILLO / P7Y15

GONZÁLEZ ALCÁNTARA, A CARGO DE PROYECTO

TEPJF, máxima instancia para decidir sobre reparto de *pluris*, admite ministro

Determinación de la SCJN no será retroactiva al proceso en curso ni remplazará las decisiones del tribunal, prevé

IVÁN EVAIR SALDAÑA
Y GUSTAVO CASTILLO

El posicionamiento que emitirá la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre la asignación de diputaciones y senadurías plurinominales no será retroactivo al proceso electoral en curso y no remplazará las decisiones al respecto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), adelantó el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien prepara el proyecto sobre el tema.

En la sesión del pleno, que duró apenas 10 minutos, el ministro se manifestó sobre el recurso de contradicción de criterios 231/2024 que le fue turnado por la ministra presidenta de la Corte, Norma Piña, el 23 de agosto pasado, para que la Corte se pronuncie sobre el reparto de curules y escaños, el cual fue interpuesto por el presidente nacional del Partido Acción Nacional (PAN), Marko Cortés.

El juzgador reconoció que la sala

superior del TEPJF es la “máxima y última instancia” para decidir al respecto.

“Sin adelantar mi criterio y, repito, sin adelantar mi criterio sobre un tema que me encuentro todavía estudiando, habría que recordar, en este punto, que las contradicciones de criterio no son retroactivas, no son retroactivas por mandato constitucional y que, en específico, el proceso electoral se rige por el principio de certeza jurídica contenido, entre otros, en el artículo 105 constitucional que regula puntualmente nuestro modo de actuar.

“Por esos motivos, me gustaría informar que me tomaré el tiempo debido para proponer un proyecto, pero que éste no podrá tener por efecto remplazar las decisiones de la sala superior en lo que a su competencia corresponda”, dijo.

El PAN presentó el recurso para pedir que la Corte discuta con carácter de “urgente” una contradicción de criterios entre ésta y el Tribunal Electoral sobre dicho tema, a días de que se instale, el 1º de septiembre, la

nueva Legislatura en la que Morena y aliados contarán con mayoría calificada en la Cámara baja.

Ayer, Alcántara Carrancá enfatizó que la sala superior es el órgano especializado competente para conocer, en última instancia, sobre la debida asignación de diputaciones o senadurías por el principio de representación proporcional hecha por el Consejo General del INE, asumiendo así su responsabilidad histórica.

“De conformidad con el artículo 99, fracción primera, de la Constitución y el diverso 62 de la Ley General de Medios de Impugnación, la sala superior es la única autoridad facultada para revisar la asignación de diputaciones o senadurías por el principio de representación proporcional”, ratificó.

Por ello, dijo que “no puede caber ni la menor duda de que yo soy y seré el primero en observar y respetar esta previsión competencial específica (del TEPJF). Cada órgano del Estado mexicano debe y tiene que asumir, en este sentido, la responsabilidad que la Constitución le confiere”.